

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 14 de marzo del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, marzo 23 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo veintitrés del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

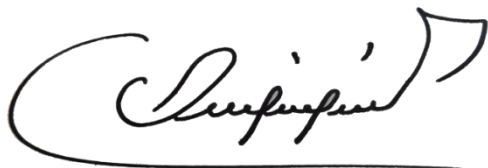
1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO FINANDINA S.A**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **FANNY VINASCO DE FLOREZ**, por pago total de la obligación demandada, agencias en derecho, gastos del proceso y honorarios de abogado.

2.-DISPONER el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el presente asunto, sobre los bienes de propiedad de la demandada. Líbrense los oficios respectivos.

3.-ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de marzo de 2022. No. 052.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125d914eaf67964a4b104af74ce71e4c86dee4392e5a27f936dbd0ec2017476f**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>